

LOS MASC: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA REFORMA LEGAL EN ESPAÑA DESDE LA PERSPECTIVA DEL REINO UNIDO

En el primer trimestre de 2025, se registraron más de un millón de nuevas demandas en la jurisdicción civil española¹. Reino Unido, en claro contraste y a pesar tener una población mucho mayor a la de España, registró menos de 500.000 nuevas demandas durante el mismo periodo². Esta disparidad puede explicarse por las diferencias en los sistemas de resolución de litigios.

En Reino Unido, la mediación y otras formas de resolución alternativa de litigios (en inglés, *alternative dispute resolution* o “ADR”) son un elemento esencial de cada procedimiento, lo que fomenta la resolución anticipada de litigios y reduce la acumulación de casos ante los tribunales. En España, sin embargo, tradicionalmente el número de litigios resueltos extrajudicialmente antes de llegar a juicio es muy limitado. La reciente [Ley de Eficiencia Procesal](#), en vigor desde el pasado abril, pretende cambiar esta tendencia. Sin embargo, sin garantías efectivas, corre el riesgo de convertirse en una mera formalidad procesal, en lugar del cambio estructural hacia la resolución temprana de disputas que España busca.

La Ley de Eficiencia Procesal Española

El artículo 19 de la [Ley de Enjuiciamiento Civil](#) (“LEC”) reconoce el derecho de los litigantes a disponer del objeto del juicio y a que los acuerdos alcanzados entre las partes sean aprobados por el tribunal. Sin embargo, el coste relativamente bajo de la litigación en España y la limitada infraestructura existente para apoyar los métodos adecuados de solución de controversias (“MASC”) podrían haber obstaculizado el desarrollo de una cultura de resolución extrajudicial de disputas.

En claro contraste, la Ley de Eficiencia tiene por objeto convertir la litigación en una medida de último recurso. Su artículo 5 exige a los demandantes realizar un intento de buena fe para alcanzar un acuerdo extrajudicial mediante cualquiera de los MASC antes de presentar la mayoría de las demandas civiles y mercantiles. Su incumplimiento conlleva la desestimación automática de la demanda. Si bien dicho requisito podría representar un paso importante hacia el fomento de la ADR, el legislador parece ignorar que “hacen falta dos para bailar un tango”, al no establecer incentivos legales que garanticen la participación de los demandados en las negociaciones.

¹ [El ingreso de nuevos asuntos en los órganos judiciales mantiene su tendencia al alza al aumentar un 15,6 % en el primer trimestre de 2025 | CGPJ | Poder Judicial | En Portada.](#)

² [Civil Justice Statistics Quarterly: January to March 2025 - GOV.UK.](#)

Aunque todavía es pronto para evaluar el impacto real de la reforma, resulta improbable que la Ley de Eficiencia logre una participación efectiva de los demandados. Asimismo, ésta podría ser utilizada por los demandantes como una táctica dilatoria. Ante la inexistencia de sanciones que castiguen el rechazo injustificado a negociar, la Ley de Eficiencia impondrá una carga unilateral para los demandantes, dada la falta de incentivos de los demandados para participar de forma significativa.

Protocolos de actuación previa en el Reino Unido

El enfoque de los MASC en España contrasta con el sistema de ADR en Inglaterra y Gales, donde las partes suelen estar obligadas a seguir los protocolos de actuación previa antes de presentar una demanda. Aunque los requisitos específicos varían en función del objeto del pleito, comparten un objetivo común: fomentar el intercambio de información y la negociación temprana de un acuerdo que permita evitar la vía contenciosa.

Asimismo, si una parte incumple o se niega injustificadamente a participar en una ADR en Reino Unido, el tribunal puede imponer sanciones, inclusive la condena al pago de las costas judiciales –a veces con carácter indemnizatorio– o ajustes en los intereses aplicables. Los tribunales imponen estas sanciones de forma sistemática, sin tratarse de una práctica aislada, y las partes son habitualmente sancionadas.

En los últimos años, la jurisprudencia del Reino Unido ha incluso reconocido el carácter obligatorio de la ADR en determinadas circunstancias. En [*PGF II SA v OMFS Company 1 Ltd \[2013\] EWCA Civ 1288*](#), el Tribunal de Apelación (*Court of Appeal*) sostuvo que el simple hecho de ignorar una oferta de mediación equivalía a una negativa injustificada, y justificaba una condena en costas. En [*Churchill contra Merthyr Tydfil CBC \[2023\] EWCA Civ 1416*](#), el Tribunal fue un paso más allá al confirmar la autoridad de los jueces para ordenar a las partes que participen en un procedimiento de ADR cuando lo consideren apropiado según las circunstancias.

Comentario

Los acuerdos extrajudiciales constituyen una alternativa eficaz a largos y costosos procedimientos judiciales. El enfoque británico basado en sanciones genera fuertes incentivos para que demandantes y demandados puedan resolver sus disputas sin recurrir a la litigación. Aunque todavía es pronto para evaluar el impacto de la Ley de Eficiencia española, ésta carece de un elemento clave: sin la posibilidad de interponer sanciones a las partes que se nieguen injustificadamente a participar en los MASC –inclusive demandados–, la Ley puede convertirse en un mero ejercicio de *compliance* en lugar de en una herramienta para fomentar una participación temprana y genuina. Para que la ley alcance sus objetivos, España debería dotar a sus tribunales de facultades sancionadoras que generen consecuencias reales para las partes, incluidos los demandados, que se nieguen a recurrir a los MASC.



DAVID LAWNE
Partner, London
dlawne@hausfeld.co



ANA ISABEL FERNÁNDEZ ALONSO
Associate, London
afernandezalonso@hausfeld.co